

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-1075-1981

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, por solicitud de la Dirección de la Escuela de Sociología (oficio ES-541-2013) y dado que la Asamblea Colegiada Representativa de la Institución N°128 del 29 de noviembre del 2007, modificó la denominación de la Escuela de Antropología y Sociología en **Escuela de Sociología y Escuela de Antropología**, corrige la Resolución 1075-1981 en los siguientes términos:

Las Actividades de la Cátedra serán reguladas por la Asamblea de la **Escuela de Sociología** y le corresponderá al Director de dicha Escuela la coordinación permanente. Para cada sesión académica o ciclo lectivo se asignará un profesor coordinador.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de agosto del 2013.


Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia



FR/lha

Cc: Rector
Consejo Universitario
Vicerrectores
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Sociología
Gaceta Universitaria
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Registro
Gaceta Universitaria
Archivo

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

RESOLUCION No.1075-81

La Vicerrectoría de Docencia, a solicitud de la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología, y en homenaje a la memoria del distinguido profesor Doctor Eugenio Fonseca Tortós, crea la Cátedra Eugenio Fonseca.

Son objetivos de la Cátedra:

- 1.- Servir de medio para estimular el debate y el intercambio de ideas sobre los acontecimientos sociales en la Costa Rica contemporánea, con apego al más amplio pluralismo ideológico.
- 2.- Propiciar el análisis científico y riguroso de los fenómenos sociales.
- 3.- Fomentar el enfoque multidisciplinario de los hechos sociales, como contribución en la práctica científica al acercamiento entre las escuelas y unidades académicas que componen la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica.
- 4.- Proyectar el quehacer académico y científico de la Facultad al conjunto de la Universidad de Costa Rica y el país, por medio de una amplia difusión de las actividades que se realicen dentro de ella.

Las actividades de la Cátedra serán reguladas por la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología, y le corresponderá al Director de dicha Escuela la coordinación permanente. Para cada sesión académica o ciclo lectivo, se designará un profesor coordinador.

Las asambleas de las escuelas que integran la Facultad de Ciencias Sociales podrán incluir las actividades de la Cátedra como curso electivo en los planes de estudio.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.



Fernando Durán Ayanegui
Vicerrector de Docencia

cc: Directora, Esc. Antrop. y Sociología
Decano, Fac. Ciencias Sociales
Oficina de Registro
Gaceta Universitaria
Archivo